

FUENTES DOCUMENTALES PARA EL ESTUDIO DE LAS CONSTRUCCIONES ESCOLARES EN EL VALLE DEL HENARES

José Luis Muñoz Romano

Jefe de Sección del Archivo Central de Educación

1. INTRODUCCIÓN

El objeto de la presente comunicación es dar a conocer los fondos documentales de las distintas Juntas que mantuvieron la competencia en la construcción de centros escolares y diversos edificios culturales dependientes del antiguo Ministerio de Educación durante los siglos XIX y XX, nos referimos a la Junta facultativa de Construcciones Civiles, la Junta Central de Construcciones Escolares y la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, de cuya custodia se encargan el Archivo General de la Administración y el Archivo Central de Educación. Como criba geográfica, se ha optado por filtrar sólo la información asociada a la provincia de Guadalajara y el municipio de Alcalá de Henares, al presentarse este estudio en el XIII Encuentro de Historiadores del Valle del Henares. Desde el punto de vista orgánico se ha llevado a cabo un breve repaso por la evolución jerárquica de estas instituciones, pero en los aspectos bibliográfico y legislativo se ha optado por acotar, para no sobrepasar las dimensiones que establecen las normas de la convocatoria.

2. LA JUNTA DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y EQUIPO ESCOLAR

La Junta de Construcciones Instalaciones y Equipo Escolar era un organismo autónomo dependiente de Ministerio de Educación y Ciencia, si bien sus antecedentes (1) se remontan a la Real Orden de 28 de marzo de 1912, con la denominación de Junta

facultativa de Construcciones civiles (2), dependiente de la Dirección General de Primera Enseñanza y ésta a su vez del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes. Con el Real Decreto de 30 de diciembre de 1918 (3), se aprueba el régimen interior y procedimiento administrativo de este Ministerio, el cual establece 18 secciones, entre las cuales resalta la número 10, denominada Escuelas e instituciones complementarias de la Escuela, con los negociados de creación y graduación de escuelas, Construcciones de escuelas, locales y casa habitación y el de Instituciones complementarias de la Escuela; y la número 17, titulada Construcciones civiles y Monumentos, con los negociados de Construcciones civiles y Monumentos, arrendamientos y asuntos generales.

La Real Orden de 31 de mayo de 1921, de Construcción de Edificios Escolares, que desarrolla el Real Decreto de 23 de noviembre de 1920, en lo relativo a la construcción de edificios escolares ya establece que los Ayuntamientos puedan formular las peticiones de construcción de edificios escuelas en instancia dirigida al Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, por conducto del Inspector Jefe de Primera Enseñanza.

En 1926, se suprime la sección 17, denominada de Construcciones Civiles (Real Decreto de 26 de julio). Un año después se crea la Sección de Construcciones escolares, dependiente de la Dirección General de Primera Enseñanza, cuyas competencias eran la inspección de locales e incidencias y su construcción, quedando asignado de modo exclusivo a la Sección de Contabilidad y Presupuesto, lo que respecta a la petición de fondos, examen de propuesta de gasto y cuentas justificativas, certificaciones de obras ejecutadas, gastos de viajes de arquitectos, etc. (Real Decreto de 12 de septiembre de 1927).

Posteriormente la Ley de 22 de diciembre de 1953 sobre Construcciones Escolares (4) estableció un sistema de colaboración entre el Estado, las Diputaciones, los Ayuntamientos, los organismos del Movimiento, las instituciones eclesíásticas y las entidades particulares. La construcción de los edificios de Enseñanza Primaria se haría con arreglo a los siguientes sistemas:

- a) Ejecución por el Ministerio: se refiere a edificios para Escuelas de Magisterio, edificios escolares de carácter especial y Escuelas-Hogar y otros casos similares.
- b) Ejecución mediante convenios del Estado con entidades públicas: se refiere a construcciones en municipios capitales de provincia o con más de 50.000 habitantes.
- c) Ejecución por entidades locales, otras entidades o particulares.
- d) Ejecución intervenida por las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares. Este era el sistema normal de construcción.

La ejecución comprendería los edificios para escuelas de Magisterio, Grupos Escolares conmemorativos, instalaciones deportivas, escuelas para Municipios legalmente pobres y cuantos otros edificios escolares de carácter especial se estime pertinente. Además, establece las condiciones de titularidad del edificio, fijando como criterio la aportación económica; y menciona la convocatoria de un concurso de proyectos de edificios escolares cada cinco años entre arquitectos.

Esta Ley crea las Juntas provinciales presididas por el gobernador civil, y la Ley de 17 de julio de 1956, por la que se autoriza emisión de Deuda, por la cantidad total de 2.500.000.000 de pesetas, con destino a un plan quinquenal de construcciones escolares (5), les otorga personalidad jurídica. Estas Juntas se encargaban de aprobar los planes generales, los proyectos de presupuesto de ingresos y gastos y las cuentas justificativas, así como la resolución de todo lo que afecta a las obras, inspecciones o recepciones.

Las Juntas Provinciales estaban compuestas por los siguientes miembros: El Gobernador Civil, como Presidente, y el Presidente de la Diputación Provincial, como Vicepresidente, el Alcalde de la capital, el Procurador en Cortes representante de los Municipios de la provincia, y otros dos Alcaldes de la misma, un Mando de la Delegación Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, el Delegado de Hacienda, un Arquitecto escolar de la provincia, residente en la misma, un representante de la Jerarquía eclesiástica, un representante de los Establecimientos de Crédito y Cajas de Ahorro, el Inspector-Jefe de Enseñanza Primaria, el Inspector Médico-escolar, un director del Grupo Escolar, dos Vocales de libre designación del Ministerio y el Delegado Administrativo de Enseñanza Primaria, que actuaría como Secretario. La Junta provincial se podía reunir en Pleno y en Comisión Permanente.

La Junta Central de Construcciones Escolares, creada por Decreto de 22 de febrero de 1957 (6), tenía como finalidad la dirección e inspección de las Juntas provinciales. Estaba compuesta por el Director general de Enseñanza Primaria, como Presidente, el Inspector general de Enseñanza Primaria, el Jefe de los Servicios de Estadística, el Arquitecto Jefe de la Oficina Técnica para Construcciones Escolares, que actuaría como Secretario Administrador, y un Interventor Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este sistema estuvo vigente -salvo ligeras modificaciones- hasta la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa General de Educación (7) que deja subsistente la Junta de Construcciones, señalando que sería objeto de una posterior determinación su competencia y funciones. Posteriormente, en 1971, el Decreto regulador de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar -Decreto 260/1971, de 4 de Febrero (8)- la configura como organismo gestor que tendrá a su cargo la ejecución de los planes y programas establecidos por el Ministerio, en cuanto se refiere a la construcción, conservación, instalación y equipamiento de los centros docentes y culturales dependientes del mismo. Con ello extiende su ámbito a casi todas las construcciones del Ministerio. Por otro lado, crea una serie de órganos: el Consejo de Administración, la Comisión Ejecutiva y las Delegaciones Provinciales de la Junta, las cuales estarán constituidas por un órgano deliberante denominado Junta Provincial de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, y un órgano de actuación, la Comisión Gestora.

La Junta Provincial de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar estaría presidida por el Gobernador Civil, y como Vicepresidente primero de la misma operaría el Presidente de la Diputación Provincial, siendo el Vicepresidente segundo el Delegado Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia. Los Vocales serían los miembros del Consejo Asesor de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, los Con-

sejeros Provinciales de Educación y los Jefes de la División de Planificación y de la Oficina Técnica de Construcción de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, actuando como Secretario el Secretario provincial de Educación. La Junta Provincial ejercería las facultades que le fueran delegadas por la Junta Central en relación con la construcción, instalaciones y equipo de los edificios docentes y culturales radicados en la provincia, con excepción de los centros de educación universitaria.

Pero al mismo tiempo, a partir de este Decreto y el del año 1973 – Decreto 2175/1973, de 17 de agosto, sobre regulación de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (9) –, se suprimen de modo definitivo las Juntas provinciales, siendo sustituidas por las Delegaciones provinciales. Este Decreto se modificó por el Decreto 1200/1974, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 2175/1973, de 17 de agosto, sobre regulación de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar(10), en el cual se establecen las siguientes funciones:

- a) Tramitar la adquisición o el alquiler de los inmuebles necesarios.
- b) Gestionar y contratar las obras de construcción, adaptación, reparación o conservación precisas, así como las instalaciones y equipos para toda clase de edificios y centros.
- c) Elaborar y actualizar el inventario de los inmuebles que, por cualquier título, utilice el Ministerio, exceptuados los del Patronato Nacional de Museos, y tramitar y resolver, según proceda, cuantas incidencias se produzcan en su régimen jurídico y administrativo.
- d) Vigilar e inspeccionar la ejecución de obras en centros docentes construidos por las Corporaciones locales, Entidades o particulares, cuando sean objeto de ayudas con cargo al presupuesto de la Junta o del Departamento, así como acreditar el cumplimiento de los requisitos para el pago de los auxilios concedidos.
- e) Suscribir toda clase de convenios con Entidades públicas y privadas, estando legitimada para asumir las obligaciones pecuniarias que se deriven de estos convenios, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.
- f) Elaborar orientaciones y normas técnicas sobre edificaciones para centros culturales y docentes, sus instalaciones o equipos; materiales, métodos constructivos y de ensayo y cuantos estudios y trabajos se estimen necesarios para el cumplimiento de las funciones antes señaladas.

Este Decreto fue desarrollado por la Orden de 19 de abril de 1974, sobre regulación de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (11), que crea los siguientes órganos: la Presidencia, el Consejo de Coordinación y su Comisión Ejecutiva, la Gerencia –suprimida por el Decreto 671/1976, de 2 de abril (12)–, la Secretaría General, la Subdirección General de Proyectos y Construcción y la Subdirección General de Contratación.

El Decreto 2162/1976, de 30 de julio (13), fija como función principal de la Junta ejecutar los programas del Departamento en materia de construcciones, instalaciones y equipamientos de centros docentes, establecimientos culturales y edificios

administrativos, así como la ejecución de programas de construcción que le encomienden otros organismos autónomos dependientes del Departamento. Configurada como Entidad estatal autónoma, se relacionará con el Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Dirección General de Programación e Inversiones.

De hecho, el Director general de Programación e Inversiones será el Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, según el Real Decreto 1266/1983, de 27 de abril (14), y pasará a estructurarse con nivel orgánico de Subdirección General en dos unidades: la Secretaría General, que asumirá las funciones de la Subdirección General de Contratación –suprimida según consta en las disposiciones adicionales– y la Subdirección General de Proyectos y Construcciones.

Posteriormente, el Real Decreto 2145/1985, de 23 de octubre (15), suprime las Oficinas de Contabilidad dependientes de las Intervenciones Delegadas en los Organismos Autónomos, creándose para todos los organismos autónomos la Unidad de Contabilidad.

En 1986 se aprueba la Orden de 2 de septiembre por la que se reforma la estructura orgánica de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (16), estableciéndose el siguiente organigrama:

- a) Secretaría General:
 - Servicio de Contabilidad y Presupuestos.
 - Servicio de Obras.
 - Servicio de Suministros.
- b) Secretaría General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar:
 - Servicio de Asuntos Generales.
 - Servicio de Relaciones Externas.
 - Servicio de Patrimonio.
- c) Subdirección General de Proyectos y Construcciones Escolares:
 - Servicio de Construcciones Escolares.
 - Servicio de Construcciones Universitarias.
 - Servicio de Edificios Administrativos y Actividades Diversas.
 - Servicio de Supervisión.
- d) Subdirección General de Proyectos y Construcciones Escolares:
 - Servicio de Arquitectura.
 - Servicio de Ingeniería.
 - Servicio de Equipamiento.

Como organismo ejecutor de la planificación y programación de inversiones del Departamento, en un nuevo enfoque de su actividad, en aras del máximo aprovechamiento del conocimiento acumulado y para la creación de ventajas competitivas en la gestión de la creación de infraestructuras y equipamientos públicos de la competencia del Ministerio, la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se transforma en la Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Ciencia, con tres órganos: la Presidencia, la Secretaría General y la Subdirección General de Infraes-



estructuras, según consta en el Real Decreto 1954/1995, de 1 de diciembre, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia (17).

3. FUENTES DOCUMENTALES

El Archivo General de la Administración y el Archivo Central de Educación se reparten la documentación producida por la Junta facultativa de Construcciones Civiles, la Junta Central de Construcciones Escolares y la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (18).

Sobre el ámbito geográfico de estudio –Valle del Henares– hemos localizado en el primer archivo 269 expedientes relacionados con estas instituciones, con unas fechas extremas que abarcan desde 1894 hasta 1973. Los tipos documentales más representativos son expedientes administrativos, presupuestos, liquidaciones de construcción de escuelas, libramientos a justificar, subvenciones, expedientes de suministros y por supuesto una variada gama de proyectos de obras que se pueden subdividir en varios subtipos documentales como por ejemplo proyectos de adaptación, de mobiliario y material, de ampliación, de instalación, de demolición, de restauración, de reforma, de reparación, por citar unos cuantos.

Las poblaciones que figuran serían Ablanque, Alaminos, Albares, Alcalá de Henares, Alcocer, Alcolea de las Peñas, Algora, Amayas, Aranzueque, Arbacón, Atienza, Azuqueca de Henares, Baños de Tajo, Budía, Cabanillas del Campo, Cendejas del Padastro, Canredondo, Cendejas de Enmedio, Chiloeches, Cifuentes, Cogolludo, Córcoles, El Cubillo de Uceda, Espinosa de Henares, Fontanar, Galápagos, Guadalajara, Hombrados, Hontanares, Huertapelayo, Humanes de Mohernando, Illana, Jadraque, Lupiana, Mandayona, Maranchón, Marchamalo, Masegoso de Tajuña, Mazarete, Megina, Membrillera, Milmarcos, Mochales, Molina de Aragón, Mondéjar, Muduex, Muriel, Ocentejo, Pastrana, Peñalver, Riba de Saelices, Romanones, Rueda de la Sierra, Ruguilla, Sacedón, Saelices de la Sal, Sayatón, Selas, Sigüenza, Tierzo, Torrecuadrilla, Tórtola de Henares, Tortuera, Trillo, Uceda, Valdecubo, Valdepeñas de la Sierra, Veguillas, Villanueva de Alcorón, Villar de Cobeta, Yela, Yelamos de Abajo, Yunquera de Henares y Zaorejas.

Los proyectos de obras contienen información significativa de edificios de interés histórico y artístico como el Archivo General de la Administración, el Colegio Mayor de Carmelitas, el Museo Casa Natal de Cervantes o el Palacio Arzobispal, todos ellos en Alcalá de Henares; de Guadalajara podemos destacar el Archivo Histórico Provincial, la Escuela Normal y Escuela de Magisterio, la Iglesia de Santiago, el Palacio del Infantado o el antiguo Seminario; también la Biblioteca de Budía, el Palacio de la Subalterna y la Plaza de Armas del Castillo en Molina de Aragón, el Ayuntamiento de Sigüenza, o el Castillo de Zorita de los Canes.

Otra serie documental relacionada serían los expedientes y proyectos de obras producidos por la antigua sección 17 de la Dirección General de Bellas Artes, que recibía la denominación de Construcciones Civiles y Monumentos. Según consta en la base de datos, este centro custodia 42 expedientes relacionados con la provincia de



Guadalajara y 78 con Alcalá de Henares, con unas fechas extremas que van de 1849 a 1954.

En cuanto al Archivo Central de Educación, las series documentales de la Junta están siendo cotejadas en la actualidad con el objeto de efectuar una transferencia al Archivo General de la Administración, por lo que no podemos dar un número exacto de expedientes y/o cajas, pero sí confirmar que las fechas extremas oscilan —hasta la fecha— entre 1974 y 1985. Siguiendo el criterio geográfico ya comentado, se ha localizado documentación de Albalate de Zorita, Algora, Almonacid de Zorita, Alcalá de Henares, Atienza, Azuqueca de Henares, Budía, Cabanillas del Campo, Guadalajara, Horche, Humanes, Jadraque, Mandayona, Marchamalo, Molina de Aragón, Sacedón, Sigüenza, Valfermoso de las Monjas y Vallehermoso de la Mina. Además de numerosos proyectos de obras de Colegios Nacionales, Centros de Educación General Básica o Centros de Bachillerato Unificado Polivalente, destacan otros edificios de relevancia cultural como el Archivo General de la Administración, los Colegios de Santo Tomás de Aquino y el de San Joaquín y Santa Ana en Alcalá de Henares o el Archivo Histórico Provincial en el Palacio del Infantado de Guadalajara.

Los documentos básicos que componen los proyectos suelen ser el informe técnico del servicio de proyectos, la ficha técnica, el resumen económico del proyecto, la autorización técnica, la autorización para la supervisión de proyectos y el proyecto básico y de ejecución, que aglutina la memoria, el pliego de prescripciones técnicas particulares, los planos, el cuadro de precios descompuestos, las mediciones y presupuestos y un resumen general de presupuestos. En ocasiones, aparecen también el acta de replanteo previo, el certificado de viabilidad del proyecto, la aprobación técnica y de tramitación del proyecto, la fotocopia del resguardo de facturación, la solicitud de subvención de construcciones, un documento testigo, y el acta de aprobación de precios.

Los instrumentos de descripción, se pueden consultar en la sala de investigadores y son las Relaciones de entrega número 6-8/85, 33/85, 6/86, 35/88, 3/92, 4/94, 24/94, 4/98, 2/95, 23/99 y Base de datos de Proyectos de obras de la Junta de Construcciones. Los expedientes son de libre acceso salvo en aquellas materias que establezca la legislación vigente. En el caso de la reproducción de planos se exige declaración jurada en la que se respeten los derechos de propiedad intelectual (19).

Las posibilidades de investigación de esta documentación resultan inmensas, pero por resumir en unas breves líneas, su consulta permite realizar estudios de carácter arquitectónico, contable, económico, administrativo, pedagógico, incidiendo especialmente en el valor histórico y artístico de algunos edificios, la calidad de la construcción, su diseño o en algún dato biográfico-artístico de los arquitectos, algunos de gran renombre, que participaron en su ejecución.

4. LEGISLACIÓN

- **Decreto 260/1971, de 4 de febrero**, por el que se regula la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

- **Orden de 6 de febrero de 1971**, por lo que se da cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto 147/1971, de 28 de enero (20).
- **Orden de 13 de febrero de 1971**, por la que se da cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional tercera del Decreto 147/1971, de 28 de enero (21).
- **Decreto 2175/1973, de 17 de agosto**, sobre regulación de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.
- **Decreto 1200/1974, de 18 de abril**, por el que se modifica el Decreto 2175/1973, de 17 de agosto, sobre regulación de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.
- **Orden de 19 de abril de 1974**, por la que se desarrolla el Decreto 1200/1974, de 18 de abril, sobre regulación de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.
- **Real Decreto 671/1976, de 2 de abril**, por el que se modifica parcialmente la organización del Ministerio de Educación y Ciencia.
- **Real Decreto 2162/1976, de 30 de julio**, por el que se aprueba el texto refundido de las normas orgánicas del Ministerio de Educación y Ciencia.
- **Resolución de 8 de febrero de 1979**, (Junta de Construcciones). Pliego tipo cláusulas de bases administrativas para la contratación de suministros de material y equipo escolar.
- **Real Decreto 1266/1983, de 27 de abril**, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia.
- **Real Decreto 2145/1985, de 23 de octubre**, por el [que] se regulan las competencias contables en la Administración institucional del Estado.
- **Orden de 2 de septiembre de 1986**, por la que se reforma la estructura orgánica de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.
- **Real Decreto 1954/1995, de 1 de diciembre**, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia.

5. BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Ader, Jean: *La escuela de opciones múltiples sus incidencias sobre las construcciones escolares* [traducción del francés]. [Madrid]: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia, 1977.

Construcciones escolares. Madrid: Colegio Oficial de Arquitectos, [1965].

Construcciones escolares: Régimen jurídico-administrativo. [2.ª ed.]. *Cuadernos de Legislación*, vol. 5. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia. Secretaría General Técnica. Sección de Publicaciones, [1967].

Estudio sobre las necesidades en la Enseñanza Primaria y Plan General de Construcciones Escolares: aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno ... fecha de 4 de diciembre de 1968 e informado favorablemente por la Oficina de Planificación de Educación y Ciencia con fecha 14 enero 1969. Palma de Mallorca: [s. n.], 1968.

Estudios sobre construcciones escolares. Madrid: Organización de Cooperación y Desarrollo Económico [Programa sobre las construcciones escolares]. Ministerio de Educación y Ciencia [Secretaría General Técnica], 1978.

Garrido, Fernando R.: *Plan nacional de construcciones escolares* [2.ª ed.]. [Madrid]: Hermandad de Inspectores de Enseñanza Primaria, [1961].

Gavira, Carmen: *Guía de fuentes documentales para la historia urbana de Madrid, 1940-1980*. Madrid: Instituto de Información y Documentación en Ciencias Sociales, 1984.

Informe sobre el programa de construcciones escolares. IV y último informe trimestral y previsiones futuras de actuación / Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Programación e Inversiones). Madrid: Servicio de Publicaciones del Ministerio, 1979.

Instrucción Técnica de Prevención contra incendios en Centros Escolares / Ministerio de Educación y Ciencia. Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Gabinete Técnico. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia. Servicio de Publicaciones, 1982.

Lázaro Flores, Emilio: «Historia de las construcciones escolares en España» *Revista de Educación*. N.º 240. Septiembre-octubre, 1975, pp. 114-126. Disponible en: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/wginer/w/rec/3199.pdf> [fecha de consulta: 8 de agosto de 2012].

Moro Cabero, Manuela: *Aproximación a la clasificación y descripción en los archivos administrativos / Memoria de Diplomatura en Biblioteconomía y Documentación*. Salamanca: Universidad de Salamanca. Facultad de Traducción y Documentación. Área de Biblioteconomía y Documentación. Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea, 1992.

Pérez Sastre, Enrique Jesús: *Cien años de construcciones escolares públicas en la provincia de Segovia* [Recurso electrónico]. [Segovia?]: E.J. Pérez, [2004]. 1 disco (CD-ROM).

Planificación educativa: Programa de construcciones escolares 1980. Madrid: Ministerio de Educación y Ciencia (Dirección General de Programación e Inversiones). Colección Planificación Educativa y Construcciones Escolares. Servicio de Publicaciones, 1982.

Programa de construcciones escolares industrializadas 1978. [Madrid: Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, 1979].

Proyectos tipo de escuelas rurales y viviendas de maestros. [S.l.: s.n.], 1957.

Seage, Julio: «La administración de las construcciones escolares en España». *Revista de Educación*. Madrid, 1974, n. 233-234, pp. 157-171. Disponible en: <http://www.doredin.mec.es/documentos/00820073002843.pdf> [fecha de consulta: 8 de agosto de 2012].

Viñao, Antonio: «Escolarización, edificios y espacios escolares». CEE Participación Educativa, 7, marzo 2008, pp. 16-27. Disponible en: <http://www.educacion.gob.es/revista-cee/pdf/n7-viniao-frago.pdf> [fecha de consulta: 8 de agosto de 2012].

6. NOTAS

¹ Incluso se han hallado referencias anteriores: Real Orden de 11 de septiembre de 1886 (Gaceta de Madrid de 15 de septiembre), aprobando la Instrucción para la celebración de las subastas de los servicios y obras a cargo del Ministerio de Fomento; Real Orden de 8 de enero de 1896 (Gaceta de Madrid de 9 de enero), aprobando los requisitos que han de contener los pliegos de condiciones para la contratación de

servicios públicos en todos los Ministerios; Real Orden de 24 de octubre de 1905 (Gaceta de Madrid de 7 de noviembre), por la que se modifican los artículos 4.º y 5.º de la Instrucción del 11 de septiembre de 1886; y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 (Gaceta de Madrid de 8 de septiembre).

² Una de las primeras referencias a ese término se localizó en la Gaceta de Madrid, número 45, con el Real Decreto de 31 de mayo de 1912, aprobando el proyecto y presupuesto para la construcción de un edificio en Pontevedra con destino a Escuela Froebel.

³ Gaceta de Madrid de 31 de diciembre de 1918, número 565, pp. 1155-1161. Disponible en: <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1918/365/A01155-01161.pdf> [fecha de consulta: 24 de septiembre de 2012]

⁴ Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre de 1953, número 358, pp. 7570-7573. Disponible en: <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1953/358/A07570-07573.pdf> [fecha de consulta: 12 de julio de 2012].

⁵ Boletín Oficial del Estado de 18 de julio de 1956, número 200, pp. 4683-4684. Disponible en: <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1956/200/A04683-04684.pdf> [fecha de consulta: 19 de julio de 2012].

⁶ Boletín Oficial del Estado de 17 de marzo de 1957, número 76, pp. 1697-1698. Disponible en: <http://www.boe.es/datos/pdfs/BOE/1957/076/A01697-01698.pdf> [fecha de consulta: 19 de julio de 2012].

⁷ Boletín Oficial del Estado de 6 de agosto de 1970, número 187, pp. 12525-12546. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1970/08/06/pdfs/A12525-12546.pdf> [fecha de consulta: 19 de julio de 2012].

⁸ Boletín Oficial del Estado de 19 de febrero de 1971, número 43, pp. 2767-2769. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1971/02/19/pdfs/A02767-02769.pdf> [fecha de consulta: 18 de julio de 2012].

⁹ Boletín Oficial del Estado de 20 de septiembre de 1973, número 226, pp. 18268-18270. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1973/09/20/pdfs/A18268-18270.pdf> [fecha de consulta: 19 de julio de 2012].

¹⁰ Boletín Oficial del Estado de 3 de mayo de 1974, número 106, pp. 9051-9053. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1974/05/03/pdfs/A09051-09053.pdf> [fecha de consulta: 18 de julio de 2012].

¹¹ Boletín Oficial del Estado de 8 de mayo de 1974, número 110, pp. 9451-9454. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1974/05/08/pdfs/A09451-09454.pdf> [fecha de consulta: 18 de julio de 2012].

¹² Boletín Oficial del Estado de 7 de abril de 2012, número 84, pp. 6982-6986. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1976/04/07/pdfs/A06982-06986.pdf> [fecha de consulta: 25 de septiembre de 2012]

¹³ Boletín Oficial del Estado de 17 de septiembre de 1976, número 224, pp. 18168-18184. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1976/04/07/pdfs/A06982-06986.pdf> [fecha de consulta: 25 de septiembre de 2012]

¹⁴ Boletín Oficial del Estado de 21 de mayo de 1983, número 121, pp. 14203-14204. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1983/05/21/pdfs/A14203-14204.pdf> [fecha de consulta: 25 de septiembre de 2012]

¹⁵ Boletín Oficial del Estado de 20 de noviembre de 1985, número 278, pp. 36673. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1985/11/20/pdfs/A36673-36673.pdf> [fecha de consulta: 25 de septiembre de 2012]

¹⁶ Boletín Oficial del Estado de 6 de septiembre de 1986, número 214, p. 31071. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1986/09/06/pdfs/A31071-31071.pdf> [fecha de consulta: 18 de julio de 2012].

¹⁷ Boletín Oficial del Estado de 2 de diciembre de 1995, número 214, p. 35011-35019. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1995/12/02/pdfs/A35011-35019.pdf> [fecha de consulta: 18 de julio de 2012].

¹⁸ Una situación extraordinaria se produjo el 9 de junio de 2012, con motivo del Día Internacional de los Archivos, que permitió la difusión de un taller didáctico denominado “Encuéntrese en el archivo”, en el cual participó el Archivo General de la Administración, el Archivo Central de Educación y el Centro de Información Documental de Archivos (CIDA). La finalidad del mismo era promocionar diferentes tipologías documentales que testimonian las relaciones de la Administración con los ciudadanos y la actividad de la propia Administración, siendo una de las elegidas la documentación de la Junta de Construcciones Escolares, al custodiar sus fondos los dos primeros centros en su fase de archivo intermedio y central. El programa se encuentra disponible en: http://www.mcu.es/principal/docs/novedades/2012/nocheblanco_AGA.pdf [fecha de consulta: 30 de septiembre de 2012].

¹⁹ Ley de Propiedad Intelectual. Texto refundido, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril. Boletín Oficial del Estado de 8 de julio de 2006, número 162, pp. 25561-25572. Disponible en:

<http://www.boe.es/boe/dias/2006/07/08/pdfs/A25561-25572.pdf> [fecha de consulta: 25 de septiembre de 2012].

²⁰ Boletín Oficial del Estado de 9 de febrero de 1971, número 34, pp. 2080-2082. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1971/02/09/pdfs/A02080-02082.pdf> [fecha de consulta: 25 de julio de 2012].

²¹ Boletín Oficial del Estado de 15 de febrero de 1971, número 39, pp. 2469-2771. Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/1971/02/15/pdfs/A02469-02471.pdf> [fecha de consulta: 25 de julio de 2012].

LA "SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE EMPLEADOS DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA" (1914-1918)

José Ramón López de los Mozos

Resumen: En el presente trabajo recogemos los documentos más interesantes generados por la "Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados de Hacienda de la provincia de Guadalajara", desde su comienzo, en 1914, hasta su disolución, en 1918.

Palabras clave: Guadalajara, Socorros Mutuos, Funcionarios de Hacienda.

Abstract: In the present work we gather the most interesting documents generated by the "Company of Mutual Helps of Employees of Estates of the province of Guadalajara", from its beginning, in 1914, up to its dissolution, in 1918.

Key words: Guadalajara, Mutual Helps, Civil servants of Estate.

Son escasos los trabajos que sobre las organizaciones corporativas de los funcionarios de Guadalajara se han venido realizando hasta el momento, sin embargo pueden encontrarse algunos antecedentes en la tesis doctoral de Juan Pablo Calero Delso: *Ética y clase. Un siglo de Guadalajara (1813-1918)*.

En ella pueden encontrarse datos acerca del movimiento sindical de los funcionarios públicos, es decir de las consideradas clases medias, surgido en 1891, que hasta aquel momento habían permanecido alejadas de dichos movimientos y que surgieron con el fin de defender sus intereses laborales, en especial, la estabilidad de su empleo que generalmente dependía del "cuique" de turno a quien se les debían como recompensa a su clientelismo.

Primeramente surgieron las organizaciones promuevibles por sus miembros y posteriormente otras de carácter cooperativista alejadas por funcionarios de alto nivel, ingenieros civiles y secretarios municipales (1904), dada la prohibición legal existente que impedía a los funcionarios públicos su afiliación a grupos sindicatos de clase. Así,